



— Universidad —
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TITULO:

**EL VALOR DE LA ENTIDAD DEL CAUDAL PÚBLICO QUE FUERA SUSTRÁIDO
O APROPIADO POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO Y LA GRADUACIÓN DE LA
PENA EN EL DELITO DE PECULADO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO
PENAL PERUANO, AÑO 2017.**

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

BORIS REÁTEGUI SANGAMA

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

FECHA DE SUSTENTACION:

28/02/2019

LIMA - PERU

2018

RESUMEN

La presente investigación estructura y establece como objetivo principal, en qué medida, el valor de la entidad del caudal público que fuera sustraído o apropiado por un funcionario público, determinará la graduación de la pena en el delito de peculado. Para ello se vio pertinente analizar un proceso judicial, y se tiene como finalidad establecer las posibles sanciones penales, a su vez determinar los factores que atenúan o agravan la pena.

tra realidad se aprecia una cantidad de delitos por peculado, que debe ser materia de atención de la comunidad jurídica, a fin de que se permita que los operadores jurisdiccionales al imputar la responsabilidad penal que crean pertinentes puedan determinar una pena proporcional y racional.

Asimismo el delito de peculado no regula cláusulas cuantitativas que denoten la existencia de una mínima entidad del caudal público, pero sí lo tiene para el aumento de la pena cuando el valor es superior o considerable.

Palabras claves: Caudal Público, Delito de Peculado, Proporcionalidad de la pena, Funcionario Público, Pena Privativa de Libertad.